

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Placencia de las Armas. Localidad: Placencia de las Armas. Denominación: «Nuestra señora de la Asunción». Domicilio: Mártires de Arrate, 2. Titular: José Javier Portu Gorriti.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería. Denominación: «Iztieta». Domicilio: Avenida Galzaraborda, 4. Titular: Jesús María Oroquieta.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: «El Buen Pastor». Domicilio: Martínez Maldonado, 60. Titular: Francisco de Asís Yáñez Jiménez.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: Orense. Denominación: «Estudios Quiroga». Domicilio: Quintián-Puente. Titular: Ricardo Araujo Quiroga.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: Taco. Denominación: «Colón». Domicilio: Colón, 6. Titular: Manuel de León Grillo.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Academia Mercantil Sevillana». Domicilios: Luchana, 4, y Vidrio, 36. Titular: José Luis Jimeno Núñez de Prado.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Tarragona

Municipio: Valls. Localidad: Valls. Denominación: «Academia Moix». Domicilio: Reverendo Martí, 13. Titular: Jorge Moix Foll.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: La Punta. Denominación: «Purísima Concepción». Domicilio: Carretera de la Punta al Mar, 31. Titular: Arzobispado de Valencia.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «San Antonio». Domicilio: San Eugenio, s/n. Titular: Archidiócesis de Zaragoza.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

24334

ORDEN de 29 de septiembre de 1976 sobre transformación y clasificación definitiva de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos que se citan, autorizándoles, dadas las especiales características y finalidad de los mismos, para impartir únicamente la Segunda Etapa de la Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos, que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30

de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Considerando la finalidad y objetivos específicos propios de los Seminarios Menores y Casas de Formación de Religiosos, Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos, que se relacionan en el anexo de la presente Orden, autorizándoles únicamente la Segunda Etapa de la Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA*Provincia de La Coruña*

Municipio: Padrón. Localidad: Herbón. Denominación: «Seminario Franciscano». Domicilio: Padres Franciscanos. Titular: Padres Franciscanos. Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Básica de seis unidades de segunda etapa, con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padres Franciscanos.

Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: Orense. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Ervedelo, 88. Titular: Obispado de Orense. Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de once unidades de segunda etapa, con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ervedelo, 88.

Provincia de Segovia

Municipio: San Ildefonso. Localidad: San Ildefonso. Denominación: «Seminario Corazonista». Domicilio: Finca de Santa Cecilia. Titular: Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón. Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades de segunda etapa, con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en Finca de Santa Cecilia. Se autoriza un Centro Residencial para 120 plazas.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «Hijos de María Inmaculada». Domicilio: Avenida de Santander, sin número. Titular: Congregación Religiosa Hijos de María Inmaculada. Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de seis unidades de segunda etapa, con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Avenida de Santander, sin número.

24335

ORDEN de 29 de septiembre de 1976 sobre clasificación provisional de Colegios no estatales para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos, mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los citados expedientes presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del día 6), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero